1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13. 0588 de 04 de febrero de 2013 aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía **MEDICIONES Y EVALUACIONES ORGANIZACIONALES SOCIOMETRIKA S.A.**, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de julio del 2012, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, *juntamente con el escrito de oposición* y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor doctor Jaime Armando Moreno Villegas en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **MEDICIONES Y EVALUACIONES ORGANIZACIONALES SOCIOMETRIKA S.A.** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito *Metropolitano de Quito. La junta general universal extraordinaria* de accionistas de la compañía **MEDICIONES Y EVALUACIONES ORGANIZACIONALES SOCIOMETRIKA S.A.**, celebrada el 5 de junio de 2012, resolvió nombrar Liquidador al doctor Jaime Armando Moreno Villegas, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Feb. 18-19-20 (112411)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL JAZMIN C.A., POR LA DE CORPORACIÓN EL JAZMIN S.A. JAZMINCORP Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **INMOBILIARIA EL JAZMIN C.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, *el 30 de enero de 1970, aprobada mediante* Decreto Judicial el 30 de enero de 1970, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 05 de febrero de 1970.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía ***INMOBILIARIA EL JAZMIN C.A.*** *por la de* **CORPORACIÓN EL JAZMIN S.A. JAZMINCORP** y reforma del estatuto, fue otorgada el 04 de diciembre de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13- 0000842** de 8 de febrero de 2013.
3. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL. REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13-0000842 de** 8 de febrero de 2013, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA EL JAZMIN C.A.** por la de **CORPORACIÓN EL JAZMIN**

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **SCHATZER VENTURE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de diciembre de 2010, aprobada mediante Resolución No. 99 de 10 de enero de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de enero del 2011.
2. ***CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-*** *La escritura pública de cambio de* nombre de **SCHATZER VENTURE S.A.** por el de **ECOPOWERTRANS S.A.**, y reforma de estatutos, otorgada el 5 de noviembre de 2.012 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.13.000770** de 15 de febrero de 2013,
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Carlos Cristóbal Montufar Gangotena, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado.

CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC.IJ. DJC.Q.13.000770** de 15 de febrero de 2013 aprobó el cambio de nombre de **SCHATZER VENTURE S.A.** por el de **ECOPOWERTRANS S.A.**, la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de **SCHATZER VENTURE S.A.** por el de **ECO-*POWERTRANS S.A.***, *a fin de que quienes se creyeren con derecho a* oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además; pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, se reforman los artículos primero y cuarto del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- La denominación de la compañía es ECOPOWERTRANS S.A. ...".

"ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: a) Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, ...".

Quito, 15 de febrero de 2013

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

Feb. 20-21-22 (112679)

Superintendencia de Compañías

0000017

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GRANI & TORRI CIA. LTDA.

La compañía **GRANI & TORRI CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **16 de Enero de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.000724** de 14 de Febrero de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 20.000,00 Número *de Participaciones 2.000 Valor US$ 10,00.*

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) FABRICACIÓN, PROCESAMIENTO, PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE ALIMENTOS: FRESCOS, CONGELADOS, PRE COCIDOS, PASTEURIZADOS, COCIDOS Y EN CONSERVA, DESTINADOS PARA EL CONSUMO HUMANO;...

Quito, 14 de Febrero de 2013

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(112702)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRO CIA. LTDA.

La compañía **QUALYMCA AGRO CI** *constituyó por escritura pública* otor Notario **Vigésimo Séptimo del Distri litano de Quito, el 20 de Diciembre** aprobada por la Superintendencia de mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q** de 30 de Enero de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolita provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 500,00 *Participaciones 500 Valor US$*

3.- **OBJETO:** El objeto de la compa DUCCION, GERMINACION Y DE PLANTULAS, PARA LEGUM TALIZAS, FRUTAS, CULTIVO, POSCOSECHA, PROCESAMIEN TALIZAS, LEGUMBRAS Y FRUT NADERO Y CAMPO ABIERTO..."

Quito, 30 de Enero de 2013

Dr. Román Barros Farfá
ESPECIALISTA JURÍDIC

NOTA: *Este extracto deberá publica* ríódico de mayor circulación en el d cipal de la compañía.